



28 de enero de 2015

MEMORANDO GENERAL - ICP/AGPR/PADP NÚM. 2015-001

Jefes de Agencias, Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Alcaldes

Karin O. Cardona De Jesús 
Archivera General de Puerto Rico

ADIESTRAMIENTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

En virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "*Ley de Administración de Documentos Públicos*", Artículo 4, Inciso b (5), se dispone lo siguiente:

. . . establecer los requisitos que se exigirán a los Administradores de Documentos; sus funciones y responsabilidades, los procedimientos para su designación y para el relevo de sus funciones.

Por lo que deberá ser la obligación de cada Jefe de Dependencia o Alcalde designar a aquellos Administradores de Documentos que reúnan los requisitos de elegibilidad dispuestos en el Artículo 11 del Reglamento Número 2538 (15) de "Administradores de Documentos" en la Rama Ejecutiva, en el que se establece lo siguiente:

Tomar el Adiestramiento Básico que ofrece el Archivo General de Puerto Rico, y cualquier otro adiestramiento en esta disciplina que su dependencia pueda proveerle para capacitación en las funciones que desempeña.

A tales efectos, el Programa de Administración de Documentos Públicos, está obligado a mantener informados a los Administradores de Documentos de toda actividad de Administración de Documentos en la Rama Ejecutiva, Corporaciones Públicas y Municipios. Para asegurarnos de cumplir fielmente esta obligación, informamos que el Adiestramiento Básico es compulsorio para todo candidato designado como Administrador de Documentos Públicos.

